



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Inicio

La Supertransporte

SuperEducativo

Planeación y Gestión

Normatividad



Atención al Ciudadano

Sala de Prensa

Info COVID-19



IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Bogotá, Noviembre 19 de 2020.

- Por primera vez, la Superintendencia de Transporte publica en su página web el listado de los operadores portuarios que se encuentran registrados ante la entidad, los cuales cumplen con los requisitos legales de funcionamiento. Esto permite garantizar seguridad jurídica a importadores, exportadores y generadores de carga, bajo políticas de transparencia y legalidad.
- La Superintendencia de Transporte implementó un Manual para la Inscripción y Registro de Operadores Portuarios con el fin de orientar a los operadores portuarios, tanto marítimos como fluviales, para que cumplan correctamente con el proceso ante la Entidad.

(@Supertransporte). Los operadores portuarios p  Spanish servicios en los puertos como transporte de pasajeros, cargue y descargue, almacenamiento, practicaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación y reconocimiento, suministro de equipos, entre otros. Es por ello, que se debe contar con un registro ante la Superintendencia de Transporte y, así, garantizar que sus operaciones se realicen dentro del marco de la legalidad y de la transparencia.

La inscripción de estos operadores portuarios garantiza seguridad jurídica a los importadores y exportadores para que, a la hora de contratar estos servicios, conozcan cuáles son las personas naturales o jurídicas que cumplen con los requisitos de ley para llevar a cabo estas operaciones en las zonas portuarias del país.



Por esta razón, la Delegatura de Puertos de la Superintendencia de Transporte publica por primera vez en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co el listado de operadores portuarios que cuentan con un registro aprobado para la realización de dichas actividades, el cual se puede encontrar en el siguiente link:
<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/faq-delegatura-de-puertos/>.

Así, los empresarios interesados pueden verificar que dichos operadores cuenten con la aprobación de la Entidad y que estén dando cumplimiento a las normas establecidas para ello. Además, se puede consultar el Manual para la Inscripción y Registro de los Operadores Portuarios, un documento en el cual están las consideraciones a seguir para poder obtener el registro por parte de la Superintendencia de Transporte.

El Manual se puede consultar en el siguiente link
https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2019/Marzo/Puertos_19/Manu

De igual forma, la Superintendencia de Transporte cuenta con un espacio especial de preguntas frecuentes sobre el sector portuario en el sitio web de la Entidad. Así mismo, los usuarios pueden denunciar cuando un operador portuario esté prestando sus servicios sin estar registrado en la Superintendencia de Transporte.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Oficina de Comunicaciones y Prensa
@Supertransporte

Inicio / Noticias 2020 / SUPERTRANSPORTE PUBLICA LISTADO DE OPERADORES PORTUARIOS PARA GARANTIZAR SEGURIDAD JURÍDICA A IMPORTADORES Y EXPORTADORES



f

@

t

▶

<p>Superintendencia de Transporte</p> <p>Sede Administrativa: Calle 63 #9 a - 45 Piso 2 y 3 Bogotá, D.C. - Colombia - Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.</p> <p>Centro Integral de Atención al Ciudadano: Calle 37 # 28 B - 21 Bogotá, D.C - Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.</p> <p>Click aquí para ver...</p>	<p>Teléfono conmutador</p> <p>018000 915 615</p> <p>Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.</p> <p>3526700 Bogotá D.C. - Sede Administrativa Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.</p> <p>¿Como conduzco? #767 Opción 3 Horario 24/7</p>	<p>Correo notificaciones jurídicas:</p> <p>notificajuridica@supertran</p> <p>Correo Institucional:</p> <p>ventanillaunicaderadicac</p> <p>atencionciudadano@super</p>
--	--	--